

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4146 *Dirección General de Promoción Educativa.- Resolución de 5 de julio de 2010, por la que se convocan subvenciones destinadas al alumnado matriculado en Educación Infantil, Primaria o Secundaria Obligatoria en centros docentes públicos de Canarias, para sufragar los gastos ocasionados por accidentes escolares durante el curso escolar 2009/2010.*

Por esta Dirección General se inicia expediente de convocatoria de subvenciones destinadas al alumnado matriculado en educación infantil, primaria o secundaria obligatoria en centros docentes públicos de Canarias para sufragar los gastos ocasionados por accidentes escolares durante el curso escolar 2009/2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 5 de julio de 2010, se publica en el Boletín Oficial de Canarias la Orden de 25 de junio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alumnado matriculado en educación infantil, primaria o secundaria obligatoria en centros docentes públicos de Canarias para sufragar los gastos ocasionados por accidentes escolares.

Segundo.- El objeto es atender los gastos ocasionados por los accidentes escolares, definidos en la Ley de 17 de julio de 1953, por la que se establece el seguro escolar obligatorio, que sufra el alumnado matriculado en educación infantil, primaria o secundaria obligatoria en un centro docente público de Canarias del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y también para el alumnado, de los mencionados niveles educativos, admitido en las residencias escolares dependientes de la Dirección General de Promoción Educativa, siempre que los accidentes escolares cumplan las condiciones establecidas en la Orden.

Tercero.- La presente Resolución será de aplicación al alumnado descrito en el antecedente anterior.

Cuarto.- En los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio 2010, existe crédito adecuado y suficiente, para tal fin, en la Aplicación Presupuestaria 18.06.423C.480.00, Proyecto de Inversión 18407202, "Asistencia sanitaria, accidentes y otras incidencias".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03) y

en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE nº 176, de 25.7.06); así como, el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09).

Segundo.- Orden de 25 de junio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alumnado matriculado en educación infantil, primaria o secundaria obligatoria en centros docentes públicos de Canarias para sufragar los gastos ocasionados por accidentes escolares (BOC nº 130, de 5.7.10).

Tercero.- Los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19.12.06) y la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010 (BOC nº 255, de 31.12.09).

Cuarto.- Lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), en relación con el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92) en su redacción actual, relativo a la delegación de competencias.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior, y en uso de la delegación establecida en el resolución segundo de la Orden de 25 de junio de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al alumnado matriculado en educación infantil, primaria o secundaria obligatoria en centros docentes públicos de Canarias para sufragar los gastos ocasionados por accidentes escolares,

RESUELVE:

Primero.- Convocar, para el curso escolar 2009/2010, subvenciones destinadas al alumnado matriculado en educación infantil, primaria o secundaria obligatoria en centros docentes públicos de Canarias del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y también para el alumnado, de los mencionados niveles educativos, admitido en las residencias escolares dependientes de la Dirección General de Promoción Educativa, para sufragar los gastos ocasionados por accidentes escolares durante el curso escolar 2009/2010.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá durante todo el curso escolar 2009/2010, finalizando dicho plazo transcurridos 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las solicitudes, que se ajustarán al modelo recogido en el anexo II de la Orden de 25 de junio de 2010, junto con la documentación requerida en las condiciones expresadas en las bases reguladoras, se presentarán preferentemente en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, sita en la calle Albareda, 52, 35071-Las Palmas de Gran Canaria; o bien, en la Avenida Buenos Aires, 3 y 5, Edificio Tres de Mayo, 38071-Santa Cruz de Tenerife; o en las Direcciones Insulares y Territoriales de Educación, e irán dirigidas a la Dirección General de Promoción Educativa.

Igualmente, se podrán presentar en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual. En caso de presentarse en una Oficina de Correos, la solicitud deberá ser sellada y fechada por la Oficina de Correos antes de introducirla en el sobre.

Cuarto.- El importe de la convocatoria para el ejercicio 2010 será de 20.000 euros, con cargo a la aplicación Presupuestaria 18.06.423C.480.00, Proyecto de Inversión 18407202, "Asistencia sanitaria, accidentes y otras incidencias".

Quinto.- En esta convocatoria se realizará un único abono durante el último trimestre del año con el fin de atender a todos los accidentes descritos en la Orden de 25 de junio de 2010 durante el curso académico anterior al que se abonan las subvenciones.

La dotación económica de esta subvención, a abonar por cada uno de los daños descritos en el aparta-

do segundo de la base segunda de la Orden de 25 junio de 2010, no podrá ser superior a los importes máximos establecidos el anexo I de esta Resolución; abonándose por transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados.

Sexto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa. Contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, desde el día siguiente al de su notificación, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
p.d., la Directora General de
Promoción Educativa (Orden de 25.6.10),
Pilar Teresa Díaz Luis.

ANEXO I

MODALIDADES Y CUANTIAS DE LA AYUDA SANITARIA PARA EL CURSO

2009/2010

POR ROTURA DE GAFAS GRADUADAS (PRÓTESIS OCULARES)	
Descripción	Importe máximo
Gafa completa	125 €
Renovación de cristales	40 € por cristal
Montura	45 €

POR ROTURA DE AUDÍFONOS (PRÓTESIS AUDITIVAS)	
Descripción	Importe máximo
Audífono	500 €
Accesorios/Repuestos	250 €

POR ROTURA DE ORTODONCIA	
Descripción	Importe máximo
Rotura ortodoncia	200 €

POR TRAUMATISMO DENTAL (PRÓTESIS DENTARIAS)		
Descripción		Importe máximo
Fractura dental	Reconstrucción	65 € por unidad
	Endodoncia	125 € por unidad
	Ferulización	100 € por unidad
Avulsión (reimplante dental)		65 € por unidad
Malformaciones que precisen de ortodoncia o intervención quirúrgica		500 €